

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

FECHA: 1 de junio de 2017  
ACTA Nº: 12/2017  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo  
D. Lorenzo García Mateos  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corra

#### SRA. INTERVENTORA:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **uno de junio de dos mil diecisiete**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, con la asistencia de la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *18 de mayo de 2017*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito de Hostelera de Villafranca, S.L., solicitando uso de aparcamientos exclusivo para clientes del Hotel en Plaza Juan Carlos I.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2421, de fecha 11 de mayo de 2017, presentado por D. Luis Portillo Ramírez, en representación de Hostelera de Villafranca, S.L., con CIF nº B-06135792, en el que solicitan que las seis plazas de aparcamiento que se encuentran en la puerta de acceso al hotel se de uso exclusivo para clientes, pudiendo utilizar la mitad de dichos estacionamientos para la instalación de una terraza con carpa fija o móvil según demanda.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 17 de mayo de 2017, en el que se propone la concesión de un estacionamiento de uso exclusivo del Hotel para su utilización como carga y descarga de equipajes de los clientes, siendo los otros cinco estacionamientos para uso de los demás usuarios de la vía.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización por Hostelería de Villafranca, S.L., con CIF nº B-06135792, de UN estacionamiento de uso exclusivo del Hotel para su utilización como carga y descarga de equipajes de los clientes, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para la adecuada señalización, y dando traslado del presente al Departamento de Rentas para que gire, en su caso, las liquidaciones que correspondan.

2º.- Escrito de D. Antonio Forte Ortiz, solicitando la instalación de reserva de aparcamiento para discapacitados en entorno a calle Zafra 17.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 2426, de fecha 11 de mayo de 2017, presentado por D. Antonio Forte Ortiz, con D.N.I. nº solicitando la creación de una plaza de aparcamiento para personas con discapacidad física calle Zafra 17.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 17 de mayo de 2017 en el que se pone de manifiesto la conveniencia de creación de una plaza de aparcamiento para minusválidos en dicha zona no existe ninguna proponiendo la ubicación en junto al edificio del banco BBVA sito en calle Zafra, por ser la más idónea.

Considerando lo establecido en el art. 64 ter, del Título III de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Villafranca de los Barros, publicada en el BOP de 29 de julio de 2010; y modificada por acuerdo plenario de fecha 01-03-2016, publicado en el BOP 28-04-2016, en cuanto a la regulación para creación de reservas de estacionamiento, y en el que se determina que

*1. Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscrito a personas con discapacidad provistos de tarjeta, atendiendo a las siguientes circunstancias:*

- a) Satisfacción de una demanda sectorial en los centros de actividad del núcleo urbano.*
- b) Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado sin que se cree un derecho subjetivo para el peticionario, sino un nuevo interés legítimo idéntico al del resto de destinatarios de la ordenación.*

*2. Las reservas no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona que cuente con tarjeta expedida por cualquier administración competente.*

*3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir ambos tipos de reservas, trasladarlas o reducir las en espacio o tiempo de uso, si no se vieran utilizadas o resultara necesario para el desenvolvimiento del tráfico urbano, y en todo caso, cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.*

*4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva, o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal. La creación de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario acompañar la solicitud con documentación que acredite el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio que constituya domicilio o en que realice el trabajo la persona con discapacidad física poseedora de tarjeta, no cuente con estacionamiento o garaje.*

*5. Las reservas serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local previo informe de la Policía Local y serán señalizadas por los servicios municipales. El mismo órgano y procedimiento se seguirá para la supresión o modificación de las mismas.*

6. *Para la creación de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde esté permitido el estacionamiento.*

7. *La plaza deberá señalizarse con el símbolo internacional de accesibilidad.*

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR la creación de una plaza de aparcamiento reservado a minusválidos en calle Zafra, junto al edificio del banco BBVA.

Segundo.- Las reservas no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona que cuente con tarjeta expedida por cualquier administración competente.

Tercero.- Dése traslado al Sr. Concejal Delegado de Tráfico, que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo y a la Jefatura de la Policía Local a los efectos oportunos.

3º.- Escrito de Dª Esther García Gordillo, solicitando poder usar la zona de terraza en la calzada durante todo el día.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 2773, de fecha 23 de mayo de 2017, presentado por Dª Esther García Gordillo, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ titular de local en calle Independencia, 26, solicitando libre disponibilidad de horario para la ocupación de la vía pública con sillas y veladores, ubicando la terraza en la calzada frente a su negocio.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 25 de mayo de 2017, en el que se informa que la ocupación de vía pública en horas distintas a las recogidas en normativa municipal contraviene a la misma, estimando que, si se autorizase a todos y cada uno de los establecimientos la ocupación de calzada en horas distintas a las establecidas, se vería de forma considerable reducidas las plazas de estacionamiento, además de significar la creación de obstáculos fuera de horario y, en caso de accidente provocados por los mismos, podría incurrirse en responsabilidad penal. No obstante, se propone la posible colocación en la zona de tierra justo frente a local.

Considerando lo establecido en el art. 9.3.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y elementos auxiliares con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP 10 de julio de 2013 y su última modificación en el BOP 28-04-2016, *en donde se fija el horario para la instalación y ocupación con sillas, mesas y demás elementos auxiliares en la calzada o en estacionamientos.*

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

DENEGAR lo solicitado por Dª Esther García Gordillo en su escrito con R.E. nº 2773, de fecha 23 de mayo de 2017, *por cuanto el horario para ocupación de la calzada o estacionamientos sólo se podrá realizar en horario de lunes a viernes desde las 20:00 horas hasta la hora de cierre, y sábados, domingos y festivos desde las 14:00 horas hasta la hora de cierre, según se establece en la Ordenanza reguladora correspondiente. No obstante, podrá solicitar la instalación de terraza en la zona de tierra que existe enfrente de su establecimiento y que no supone la ocupación de calzada.*

4º.- Escrito de ACF Moncovil, solicitando autorización para celebración de clausura de las Escuelas de Folklore en la Plaza de Corazón de María.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 2761, de fecha 23 de mayo de 2017, presentado por D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Rasero Sánchez, en representación de ACF Moncovil, con CIF nº G06265201, solicitando autorización para celebrar la clausura de las Escuelas de Folklore el próximo 9 de junio de 2017, en la Plaza Corazón de María, a partir de las 20:30 h.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a ACF Moncovil, con CIF nº G06265201, y en su representación a D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Rasero Sánchez, para celebrar la clausura de las Escuelas de Folklore el próximo 9 de junio de 2017, en la Plaza Corazón de María, a partir de las 20:30 horas, dando traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para la previsión y coordinación, en su caso, de las actuaciones necesarias en materia de seguridad vial de la zona.

5º.- Escrito de D<sup>a</sup> Isabel Hernández Jaramillo y D<sup>a</sup> Consuelo Pachón Gómez, solicitando colaboración municipal en concentración en Apoyo de Francisca Cadenas Márquez.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2859, de fecha 25 de mayo de 2017, presentado por D<sup>a</sup> Isabel Hernández Jaramillo, con D.N.I. y D<sup>a</sup> Consuelo Pachón Gómez, con DNI nº 38789658-C, manifestando que quieren repetir la concentración de apoyo a la familia de Francisca Cadenas Márquez, persona desaparecida desde hace varias semanas, y que habiendo comunicado a la Delegación del Gobierno la realización de mencionado acto, solicitan todas las facilidades posibles por parte de este Ayuntamiento para la celebración de dicha concentración el próximo 4 de junio, a las 11:00 h., en la Plaza de España, así como los elementos necesarios para disponer del sonido adecuado.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a los Servicios de Infraestructuras del Departamento de Cultura la instalación de equipo de sonido adecuado en la Plaza de España, el día 4 de junio de 2017, con ocasión del acto convocado por D<sup>a</sup> Isabel Hernández Jaramillo y D<sup>a</sup> Consuelo Pachón Gómez, para celebración de concentración de apoyo a la familia de Francisca Cadenas Márquez, a las 11:00 h., sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que deban las interesadas obtener de las administraciones competentes, dando traslado del presente al Concejal Delegado de Cultura para que se disponga lo necesario al efecto, así como a la Jefatura de la Policía Local en cuanto a las medidas a adoptar en materia de seguridad ciudadana durante la celebración del acto.

6º.- Escrito de Cepeda de Don Benito, S.L., solicitando autorización para colocación de cartel publicitario en la vía pública.

Atendiendo al escrito presentado con fecha 29 de mayo de 2017, R.E. nº 2922, presentado por D<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Pajares, en representación de Cepeda de Don Benito, S.L., con CIF B-06211239, solicitando autorización para colocación de un cartel de pie en la esquina c/ Castillejos con Calle Colombia para anunciar ofertas.

Visto el informe desfavorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 1 de junio de 2017, manifestando que no se está autorizando la colocación de carteles permanentes de publicidad tanto en las aceras como en la calzada, porque se crean obstáculos en la vía pública y pueden causar peligro para la circulación, tanto de vehículos como de personas.

Considerando lo establecido en el art. 14 de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Villafranca de los Barros (Texto refundido 2010, BOP de 29 de julio de 2010; Modificación pleno 01-03-2016 BOP 28-04-2016), en cuanto a la obstaculización en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

DENEGAR la solicitud de autorización para colocación de un cartel de pie en la esquina c/ Castillejos con Calle Colombia, realizada por D<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Pajares, en representación de Cepeda de Don Benito, S.L., con CIF B-06211239, por cuanto que la normativa aplicable prohíbe la colocación de obstáculos en la vía pública que puedan causar peligro para la circulación, tanto de vehículos como de personas.

7º.- Escrito de la Asociación de Vecinos Bonhaval, solicitando colaboración municipal para la preparación de las Fiestas de San Antonio.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2931, de fecha 30 de mayo de 2017, presentado pro D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel López Cuéllar, en representación de la A.V. "Bonhaval", solicitando colaboración municipal en la infraestructura necesaria para la celebración diversas actividades deportivas, culturales y festivas con motivo de la festividad de San Antonio, entre los días 3 al 13 de junio de 2017, en cuanto a instalación de escenarios, gradas, iluminación, etc., acompañando lista de necesidades al efecto.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Festejos en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la colaboración municipal en materia de infraestructuras necesarias para la celebración diversas actividades deportivas, culturales y festivas con motivo de la festividad de San Antonio, entre los días 3 al 13 de junio de 2017, solicitada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel López Cuéllar, en representación de la A.V. "Bonhaval", a *excepción del grupo musical*, dando traslado del presente al Concejal Delegado de Festejos que queda autorizado para coordinar y proveer lo necesario dentro de las posibilidades municipales para el buen desarrollo de dichas actividades.

8º.- Escrito de la AMPA del CEIP "Santa M<sup>a</sup> de la Coronada", sobre uso de las instalaciones del centro para Escuela de Verano.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2932, de fecha 30 de mayo de 2017, presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel López Cuéllar, en representación de la AMPA del CEIP "Santa M<sup>a</sup> de la Coronada", en el que solicita, por una parte, cambio de horario para la actividad de Zumba para madres, que se estaba realizando durante el curso, así como solicitud de autorización Escuela de Verano de Gimnasia Rítmica para niños para los meses de julio y agosto, solicitando las instalaciones deportivas de referido centro.

Oído el informe emitido por la Concejal Delegada de Educación emitido en el día de la fecha.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar a la interesada que en la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2016, ya se informó favorablemente la utilización de las instalaciones del CEIP "Santa M<sup>a</sup> de la Coronada", durante el curso escolar 2016-2017, para la realización de la actividad de Zumba para madres, de acuerdo con los días y horarios que se establecieron en coordinación con la Dirección del Centro, no existiendo inconveniente por parte de este Ayuntamiento si existe conformidad de la Dirección del Centro.

Segundo.- Tomar conocimiento e INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del CEIP "Santa M<sup>a</sup> de la Coronada", a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel López Cuéllar, en representación de la AMPA de referido Centro, para Escuela de Verano de Gimnasia Rítmica para niños durante los meses de julio y agosto de 2017, siendo bajo su responsabilidad el cuidado de las instalaciones y de los posibles desperfectos ocasionados por su uso, dando

traslado del presente a la Dirección del Centro y a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

9º.- Escrito de Titulares de locales de ocio, solicitando autorización de corte de Avda. de la Constitución con motivo de celebración de partido de Champions.

Atendiendo al escrito con R.E: nº 2997, de fecha 31 de mayo de 2017, presentado por Francisco Javier Picón Rodríguez, D.N.I. y dos más, titulares de locales de ocio solicitando el corte de la Avda de la Constitución desde c/ Cervantes a calle Parritas, durante la celebración del partido de Champions el 3 de junio de 2017, todo ello para velar por la seguridad de las personas que acuden a ver los mismos.

Oído el informe del Concejala delegado de Tráfico que manifiesta que el Inspector Jefe de la Policía le ha manifestado que no existe inconveniente por parte del mismo en el cierre interesado.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE lo solicitado por D. Francisco Javier Picón Rodríguez, D.N.I. y dos más, titulares de locales de ocio ubicados en la Avda. de la Constitución para el corte de dicha vía pública al tráfico de vehículos, desde la esquina de la Avda del Ejército hasta esquinas con calles Cervantes y Parritas, durante la celebración del partido de Champions el 3 de junio de 2017, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para la coordinación de las medidas a adoptar.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2017/1595 al registro nº F/2017/1979 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los **Decretos de la Alcaldía números 579, 589, 609, 610, 631, 638, 639, 647 Y 672, del ejercicio 2017**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- Aprobación de Convenio con la Federación Extremeña de Folklore para realización de "Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo en Extremadura".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito con R.E. 26 de mayo de 2017, con R.E. nº 2887, remitido por la Federación Extremeña de Folklore, con el texto del convenio a suscribir para la celebración del XXXI Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo de Extremadura, en esta localidad y resultando que es interés de este Ayuntamiento continuar colaborando en la promoción de la cultura.

Oído el informe del Sr. Concejala Delgado de Cultura y Formación emitido en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

APROBAR el texto del convenio a suscribir con la Federación Extremeña de Folklore, CIF V-0614900-I, para la celebración del XXXI Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo de Extremadura en nuestra localidad, siendo la forma de pago el talón o cheque conformado antes de comenzar la actuación, según se recoge en el apartado I del convenio que consta en el expediente de su razón..

#### 2º.- Adjudicación quiosco municipal nº 4 en Plaza de España.

Resultando con fecha 11 de enero de 2017 se inició expediente por el que se aprobaba el pliego de cláusulas administrativas para la autorización demanial del uso privativo de la vía pública mediante concesión de quiosco municipal en Plaza de España, convocándose al mismo tiempo la licitación para el quiosco nº 4, y finalizado el plazo, no se presentó proposición alguna, por lo que el mismo quedó vacante.

Resultando que atendiendo al escrito con R.E. nº 2133, de fecha 25 de abril de 2017, presentado por D. Baltasar Viniegra Velasco, en nombre y representación de Hogar de Balta C.B., CIF nº E-06715874, manifestando su interés en la adjudicación del quiosco nº 4 de la Plaza de España, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de mayo de 2017, se cursó invitación al interesado para que, en el plazo de diez días naturales a partir de la notificación del acuerdo, presentara la correspondiente oferta y la documentación necesaria según el pliego de condiciones aprobado en su día.

Visto el escrito presentado por Baltasar Viniegra Velasco, en nombre y representación de Hogar de Balta C.B., CIF nº E-06715874, presentando la proposición, y examinada ésta por la Junta de Gobierno Local, constituida en Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar a D. Baltasar Viniegra Velasco, en nombre y representación de **Hogar de Balta C.B.**, CIF nº E-06715874, el contrato de concesión de uso privativo del QUIOSCO NÚMERO 4 DE LA PLAZA DE ESPAÑA, mediante el pago de un canon mensual de **TREINTA (30 €)**, y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigió la licitación.

Segundo.- En el plazo de los quince (15) días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá procederse a la formalización del contrato, debiendo firmarse el pliego de cláusulas administrativas si no estuviera incorporado al mismo.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería, y publicar en el perfil del contratante en el plazo de cinco días hábiles, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 en cuanto a la información que debe facilitarse.

#### 3º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 135/217, de Licencia Urbanística para la ejecución de "Sustitución de cubierta de nave", en c/ Zurbarán, 13.

Visto el expediente 135/2017, de Licencia Urbanística, para la ejecución de "Sustitución de cubierta en nave", en calle Zurbarán, 13, de esta localidad, incoado a instancia de D. Manuel Verjano Monroy, con D.N.I. nº mediante solicitud de fecha 12 de mayo de 2017, R.E. nº 2459, y proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Agustín Laja Esperilla.

Atendiendo el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26 de mayo de 2017, en cuanto a las condiciones urbanísticas indicando que la obra para la que se ha solicitado la licencia está situada en el suelo urbano con ordenanza de extensión del casco urbano, proyectándose una cubierta con acabado en *chapa lacada* y que la documentación presentada no modifica las condiciones de volumen, fondo máximo, ocupación y altura en vigor, considerándose dentro obras de conservación, y por tanto admisibles dentro del concepto de fuera de ordenación, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y

de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

APROBAR *la propuesta presentada por D. Manuel Verjano Monroy, con D.N.I. nº* en expediente 135/2017 de licencia urbanística, para "Sustitución de cubierta en nave", en calle Zurbarán, 13, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Agustín Laja Esperilla, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

#### 4º.- SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA PRACTICAS DE ALUMNOS QUE REALICEN CURSO DEL SEXPE DE LA ESPECIALIDAD "SOCORRISMO EN INSALACIONES ACUATICAS".

Resultando que existe la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales para desempleados que realicen cursos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) a través de suscripción de acuerdos de colaboración entre este Ayuntamiento y los Centros de Formación que los impartan.

Vista la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes en cuanto a la suscripción de convenio en este sentido con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, facilitando el texto del acuerdo tipo así como la relación de alumnos/as que van a realizar prácticas del curso 06/0103/16, especialidad formativa "*Socorrismo en Instalaciones Acuáticas*", e indicando que existe la posibilidad de ofrecer la realización de prácticas de alumnos de dicha especialidad en la Piscina Municipal de Verano.

Considerando el interés de este Ayuntamiento en colaborar con el SEXPE para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo.

Considerando lo establecido en el art. 20 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, así como a nivel básico en el 25, apartado 2, del Real Decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 2007) y el artículo 24, apartado 2 de la Orden TAS/718/2008, por la que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para ala concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2008).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Suscribir acuerdo de colaboración con AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, con CIF P-0601100-A, para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo, concretamente en curso 06/0103/16, especialidad formativa "*SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS*", ofreciendo la realización de prácticas a los alumnos/as en la Piscina Municipal de Verano.

#### 5º.- SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON FORMANORTEX, S.L., PARA PRACTICAS DE ALUMNOS QUE REALICEN CURSO DEL SEXPE DE LA ESPECIALIDAD "DINAMIZACION COMUNITARIA".

Resultando que existe la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales para desempleados que realicen cursos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) a través de suscripción de

acuerdos de colaboración entre este Ayuntamiento y los Centros de Formación que los imparten.

Oída la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Formación en cuanto a la suscripción de convenio en este sentido con el Centro de formación FORMANORTEX, S.L., con CIF nº B-10366532, facilitando el texto del acuerdo tipo así como la relación de alumnos/as que van a realizar prácticas del curso 06/0310/2016, especialidad formativa "*Dinamización Comunitaria*", e indicando que existe la posibilidad de ofrecer la realización de prácticas de alumnos de dicha especialidad en las actividades organizadas por el Área de Cultura de este Ayuntamiento.

Considerando el interés de este Ayuntamiento en colaborar con el SEXPE para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo.

Considerando lo establecido en el art. 20 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, así como a nivel básico en el 25, apartado 2, del Real Decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 2007) y el artículo 24, apartado 2 de la Orden TAS/718/2008, por la que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2008).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Suscribir acuerdo de colaboración con el Centro de formación FORMANORTEX, S.L., con CIF nº B-10366532, para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo, concretamente en el curso 06/0310/2016, especialidad formativa "*DINAMIZACIÓN COMUNITARIA*", ofreciendo la realización de prácticas a los alumnos/as en las actividades organizadas por el Área de Cultura de este Ayuntamiento.

#### 6º.- Propuesta del Concejal Delegado de Festejos sobre subvención Fiestas de San Antonio 2017.

Por el Sr. Alcalde, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Festejos, se eleva propuesta de ayuda económica a la A.V. "Bonhaval", para celebración de las Fiestas de San Antonio 2017.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2017, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, se contempla una subvención nominativa a la A.V. Bonhaval, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.03.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "BONHAVAL", con C.I.F. nº G-06340285, por importe de **2.700 euros**, a para celebración de las fiestas de San Antonio 2017, con cargo a la

partida presupuestaria 338.489.03 del Presupuesto vigente.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

## V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

### 1º.- Felicitación a los Equipos Cadete Juvenil Masculino y Femenino del CAPEX.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde, en nombre propio y en nombre de los miembros de la Junta de Gobierno Local, quiere expresar la más sincera felicitación al Club de Atletismo Perceiana (CAPEX) y, en concreto, a su sus equipos Cadete Juvenil Masculino y Femenino, por haberse proclamado el Campeón y Subcampeón, respectivamente, de la Liga Regional, haciéndolo extensivo a todos los integrantes de ambos equipos, por su trabajo continuo y sensacional participación en el campeonato, resultado del trabajo, esfuerzo y compromiso colectivo una año más, consiguiendo revalidar título, sirviendo de ejemplo a nuestros deportistas y, sin duda, un orgullo para toda nuestra localidad, deseándoles la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada.

### 2º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA ASOCIACIÓN POR EL MUNDO SALVAJE (AMUS) DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación remitida por D. Alvaro Mayo Guerrero, como Presidente de la Asociación por el Mundo Salvaje (AMUS) Extremadura, en el que informa de la iniciativa de la entidad People For Good de presentar a AMUS como candidata a la Medalla de Extremadura convocatoria 2017 y solicitando la adhesión de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

***“AMUS (Acción por el Mundo Salvaje) es una organización no gubernamental de ámbito nacional, con carácter independiente formada por un equipo de técnicos especializados en programas de conservación y recuperación de especies que trabajan en proyectos de un perfil interinstitucional reflejando un buscado carácter***

*de cooperación con entidades, centros de investigación, universidades y expertos de distintos países. La trayectoria de AMUS está vinculada a su Hospital de Fauna Salvaje en el que se atienden a más de mil ejemplares anualmente con el objetivo de devolverlos sanos a la Naturaleza. Esta entidad con una trayectoria de más de veinte años desarrolla actuaciones sobre el terreno en España y participa en proyectos internacionales con especies extintas o con poblaciones reducidas en países europeos. Su gran objetivo es generar y velar por la biodiversidad con especies amenazadas diseñando estrategias que sean sostenibles y acordes con el desarrollo y crecimiento de la población endógena allí donde actúa.*

*Fue fundada en Extremadura en el año 1995 y su máxima es asegurar el estado de conservación de las especies y sus hábitats naturales. Tras más de 20 años de trabajo hoy, gracias a AMUS:*

- *El hospital de AMUS tiene suscrito convenios con trece universidades y se ha convertido tras más de dos décadas de actividad en un lugar de referencia a escala internacional en cuanto a la formación y a la innovación de sus protocolos biomédicos, que han conseguido un hacer científico de reconocida excelencia.*
- *Más de 10.000 animales salvajes han sido atendidos en nuestras instalaciones, y de estos, el 60% se ha liberado a la Naturaleza, es decir en torno a 6.000 ejemplares de diversas especies han sido reintegrados en el medio natural dándoles una segunda oportunidad a lo largo de dos décadas. Ejemplares que hoy son un reclamo para el turismo y la región.*
- *Hemos favorecido la biodiversidad a una escala europea a través de la recolonización de especies en proyectos internacionales de reforzamiento poblacional y reintroducción de Buitre negro y leonado en las Montañas Balcánicas (países del este), pre-Alpes (Francia) e Italia (isla de Cerdeña). Desde entonces junto con el Centro de recuperación "Los Hornos" de la Junta de Extremadura se han enviado a países europeos más de 80 Buitres de estas dos especies a través de la VCF (Vulture Conservation Foundation).*
- *Gracias a AMUS agricultura y naturaleza se han unido para evitar la muerte por la actividad de las cosechadoras y empacadoras de más de mil nidos de Aguiluchos cenizos y se han criado en el hospital a casi 900 pollos huérfanos que han sido liberados en el medio natural.*
- *Hemos creado en Red Natura 2000 una serie de puntos de alimentación para rapaces necrófagas amenazadas (Alimoche, Buitre negro, Milano real y Águila Imperial) como modo de asegurar el alimento a estas especies favoreciendo la recuperación y conexión entre poblaciones. Estas plataformas serán empleadas para el desarrollo de estudios relacionados con las amenazas, la utilización del territorio y la salud de estas especies. En las fincas colaboradoras se implementan acciones de custodia del territorio y se promueve el turismo favoreciendo el crecimiento económico*
- *Se ha contribuido a la progresión del conocimiento científico en aras de mejorar las acciones de conservación insitu y exsitu con la consolidación de alianzas con instituciones, universidades y centros de investigación de referencia internacional.*
- *Se ha consolidado una estrecha cooperación con los cuerpos e instituciones públicas con las que se desempeñan importantes funciones de recuperación y conservación, rescate de fauna y denuncia. El SEPRONA de la Guardia civil, Agentes del Medio Natural, Policía municipal o el cuerpo de Bomberos son algunos de estos sectores profesionales."*

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA ASOCIACIÓN POR EL MUNDO SALVAJE (AMUS) DE EXTREMADURA a iniciativa de la entidad People For Good

3º.- Agradecimiento del CEIP José Rodríguez Cruz por la colaboración municipal en el III Encuentro Erasmus+KA 219.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por D. Juan García Trenado, director del CEIP "José Rodríguez Cruz de esta localidad, en nombre de toda su comunidad Educativa expresando su más sincero agradecimiento por la colaboración de este Ayuntamiento, y en especial a la Concejalía de Educación, en el III Encuentro ERASMUS + KA 219 "Play with me and teach me: tradition and modernity in active teaching" celebrado en dicho centro del 22 al 26 de mayo del presente año.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de su contenido y en sus propios términos.

## **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 1 de junio de 2017*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558389 al número 3558394. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 27 de junio de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral